



NOTARÍA  
RODRIGUEZ  
CRUZADO

Alejandro Paul Rodríguez Cruzado  
**Notario de Lima**



KARDEX: 7710

ESCRITURA: 1119

MINUTA: 1091

**OTORGAMIENTO DE PODER**

**INTRODUCCIÓN:** EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LA MOLINA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MI, ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO, NOTARIO - ABOGADO DE ESTA CAPITAL; -----

**COMPARECEN:** -----  
**MARIO ENRIQUE, ANDRADE TELLO**, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07824615, DE ESTADO CIVIL CASADO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN JIRON GASPAR HERNANDEZ NUMERO 760, DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA ; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **ALMACENERA DEL PERU S.A.** CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 20100000688, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO **70200100** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE.-----

**EL COMPARECIENTE:** ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO Y DE ACUERDO A LAS VERIFICACIONES REALIZADAS, CONFORME AL ARTICULO 54° Y 55° LITERAL A), B), C) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 1049, UTILIZANDO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DEL SERVICIO QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL – RENEC DE LO QUE DOY FE, ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:-----

**MINUTA:**-----  
SEÑOR NOTARIO PÚBLICO:-----  
SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA **OTORGAMIENTO DE PODER**, QUE CONFIERE EN ESTE ACTO **ALMACENERA DEL PERU S.A.**, CON RUC N° 20100000688, CON DOMICILIO EN LA JR. GASPAR HERNANDEZ N° 760, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **MARIO ENRIQUE ANDRADE TELLO**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07824615, EN FAVOR DEL SEÑOR **JOHAN EDUARDO BACIGALUPO BARQUET**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA N° 091260550-8 Y EL SEÑOR **DARMIN VERA TORRES**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA N° 090897892-7, AMBOS CON DOMICILIOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:-----

**PRIMERO:** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DR. LUIS URRUTIA CASTRO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL ASIENTO C00139 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 70200100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL CALLAO, **ALMACENERA DEL PERU S.A.** OTORGÓ PODER A FAVOR DEL SEÑOR MARIO ENRIQUE ANDRADE TELLO, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO, QUE LE PERMITE OTORGAR PODERES.-----

**SEGUNDO:** HACIENDO USO DEL PODER ANTES REFERIDO, EL SEÑOR MARIO ENRIQUE ANDRADE TELLO OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR JOHAN EDUARDO BACIGALUPO BARQUET,

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO  
NOTARIO DE LIMA





KARDEX: 7710

ESCRITURA: 1119

MINUTA: 1091

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA N° 091260550-8 Y EL SEÑOR DARMIN VERA TORRES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA N° 090897892-7, PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS PUEDA EJERCER EN REPRESENTACIÓN DE **ALMACENERA DEL PERU S.A.** LAS SIGUIENTES FACULTADES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:=====

A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES NATURALES O JURÍDICAS, CIVILES O COMERCIALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, YA SEA AUTORIDADES LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS, UNIVERSITARIAS Y JUDICIALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES, EMPRESAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, ENTIDADES BANCARIAS Y DE FINANCIAMIENTO, AUTORIDADES ADUANERAS DE LOS SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS, MINISTERIOS, SECRETARÍAS, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GOBIERNOS DEPARTAMENTALES, SUPERINTENDENCIAS, ETC., EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES, GESTIONES, SOLICITUD DE REGISTRO, OBTENCIÓN DE RUC, MATRÍCULA, LICENCIAS, TRÁMITES Y PETICIONES EN LOS QUE LA FIRMA TENGA INTERÉS.=====

B. REMOVER, GESTIONAR, DEFINIR Y CONVENIR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES EN INTERÉS DE LA FIRMA, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, SUSCRIBIENDO LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS Y CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, ETC.===

C. HACER VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA, EL APODERADO QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICIÓN, DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESPECTO DE LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPAÑÍAS ECUATORIANAS; Y PARA COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EJERCER Y HACER VALER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD; POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUAL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE.=====

**TERCERO:** EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁ AFECTO A IMPUESTO POR NO EXISTIR MATERIA IMPONIBLE.=====

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, Y DEMÁS PERTINENTES.=====

LIMA, 05 DE JUNIO DE 2019.=====

**ALMACENERA DEL PERU S.A.-** SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR.- MARIO ENRIQUE ANDRADE TELLO.- GERENTE GENERAL. =====

UNA FIRMA ILEGIBLE DE ABOGADA QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA DOCTORA CECILIA ZUÑIGA PORTILLA CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 19141.=====

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO  
NOTARIO DE LIMA



KARDEX: 7710

ESCRITURA: 1119

MINUTA: 1091

**CONCLUSIÓN:** DOY FE DE HABER SIDO LEÍDO ESTE INSTRUMENTO POR QUIEN COMPARECE, ASÍ COMO DE HABER SIDO RATIFICADO EN SU CONTENIDO, DEJO CONSTANCIA DE HABER INSTRUIDO A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO. EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA A FOJAS **6402 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS)** DE NUMERO DE **SERIE 8858052** Y CONCLUYE A FOJAS **6403 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES) VUELTA** DE NUMERO DE **SERIE 8858053 VUELTA** DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO **2019**. \* ANDRADE TELLO, MARIO ENRIQUE.- FECHA DE FIRMA: DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- UNA HUELLA DIGITAL-----  
HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA DIECISIETE(17) DIAS DEL MES DE JUNIO(06) DEL DOS MIL DIECINUEVE(2019), DE LO QUE DOY FE. FIRMA Y SELLO: **ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO**, NOTARIO - ABOGADO DE LIMA. ----

**CONCUERDA.**- DOY FE QUE EL PRESENTE TRASLADO INSTRUMENTAL ES COPIA DE LA **ESCRITURA PUBLICA DE OTORGAMIENTO DE PODER**, DE FECHA DIECISIETE(17) DIAS DEL MES DE JUNIO(06) DEL DOS MIL DIECINUEVE(2019), QUE CORRE EN MI REGISTRO, A FOJAS **SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS (6402)** Y CONCLUYE A FOJAS **SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES (6403) VUELTA**, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES Y AUTORIZADA POR MI Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO NOTARIAL**, DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO EN CADA UNO DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO **A LOS DIECIOCHO(18) DIAS DEL MES DE JUNIO (06) DEL DOS MIL DIECINUEVE(2019)**.-----

MMA/jcm/gbd -----

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO  
NOTARIO DE LIMA



*Alejandro Paul Rodriguez Cruzado*  
NOTARIO - ABOGADO  
LIMA





NOTARÍA  
RODRIGUEZ  
CRUZADO

TESTIMONIO

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de  
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Alejandro Rodríguez Cruzado*

Comprobante N° 7643. Fecha: 19 JUN. 2019

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*Oscar Eduardo González Uria*  
OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ URÍA  
VICEDECANO



ALEJANDRO PAUL RODRÍGUEZ CRUZADO  
NOTARIO DE LIMA

**REPUBLICA DEL PERÚ**

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **20/06/2019**

7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores

8. bajo el número / N° **MRE5484111648521107255**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

*Oscar Eduardo González Uria*

**Cadenillas Ardiles Fiorella Gloria**  
Dirección de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP1353374



(01) 3996954 / 6351682 / 6351715 / Cel.: 972099340

informes@notariarodriguez.com.pe

Av. Javier Prado Este N° 4921 Int 01 - Urb. Camacho - La Molina - Lima



informes@notariarodriguez.com.pe



www.notariarodriguez.com.pe



Notaria Rodriguez Cruzado



@Not\_Rodriguez



(01) 3996954 / 6351682 / 6351715 / Cel.: 972099340

